



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

### VISTOS:

La Carta s/n, ingresada al SERFOR el 13 de enero de 2023, con Expediente N° 2023-0001659, requiriendo la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000681-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentada por la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., identificada con R.U.C. N° 20100079501 (*en adelante*, la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000099-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 25 de enero de 2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000681-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 23 de diciembre de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2021-298, como parte de la "*Línea Base Biológica de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d – Categoría III) Unidad Minera Orcopampa*", a realizarse en los distritos de Orcopampa, Chilcaymarca y Chachas, provincia de Castilla y en el distrito de Cayarani, provincia de Condesuyos; en el departamento de Arequipa, fuera de ANP's, zonas de amortiguamiento y dentro



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

de los territorios de las Comunidades Campesinas Chilcaymarca, Misahuanca, Sarpane y Tintaymarca, por el período de doce (12) meses contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000053-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de febrero de 2022, se otorgó la MODIFICACIÓN del Anexo 2 del artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000681-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 23 de diciembre de 2021, en el extremo de reemplazar las coordenadas de ocho (08) estaciones de muestreo de las veinte siete (27) aprobadas en la Resolución de Dirección General N° D000681-2021- MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000338-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 01 de septiembre de 2022, se otorgó la MODIFICACIÓN del Anexo 1 del artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000681-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 23 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000053-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de febrero de 2022, en el extremo de actualizar la lista de profesionales que participarán en la evaluación biológica; adicionalmente se otorgó la MODIFICACIÓN del artículo 3° en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por doce (12) meses adicionales; como parte de la “Línea Base Biológica de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d - Categoría III) Unidad Minera Orcopampa”;

Que a través de la Carta s/n, ingresada al SERFOR con expediente N° 2023-0001659 registrada el 13 de enero de 2023, la administrada remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000681-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 23 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000053-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de febrero de 2022 y modificada por la Resolución de Dirección General N° D000338-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 01 de septiembre de 2022, en el extremo de actualizar la lista de profesionales que participarán en el estudio del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, mediante la adición de la señorita Carla María Llerena Quiroz como especialista en Ornitofauna.

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000099-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 25 de enero de 2023; el que, entre otros, recomienda modificar el cuadro único del Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000681-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 23 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000053-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de febrero de 2022 y por la Resolución de Dirección General N° D000338-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 01 de septiembre de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el proyecto de acuerdo al detalle del anexo único de la presente resolución, como parte de la elaboración de la “Línea Base Biológica de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d – Categoría III) Unidad Minera Orcopampa”;



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000681-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 23 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000053-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de febrero de 2022 y modificada por la Resolución de Dirección General N° D000338-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 01 de septiembre de 2022, presentada por la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., a fin de continuar con la elaboración de la "Línea Base Biológica de la Modificación del Estudio de Impacto Ambiental Detallado (EIA-d - Categoría III) Unidad Minera Orcopampa";

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFICAR** el cuadro único del Anexo 1 del Artículo 2º de la Resolución de Dirección General N° D000681-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 23 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000053-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de febrero de 2022 y por la Resolución de Dirección General N° D000338-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 01 de septiembre de 2022, en el extremo de adicionar un especialista en Ornitofauna, actualizando así la lista de especialistas autorizados; de acuerdo al detalle del ANEXO único, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Dejar subsistente los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000681-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 23 de diciembre de 2021, modificada por la Resolución de Dirección General N° D000053-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 15 de febrero de 2022 y por la Resolución de Dirección General N° D000338-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 01 de septiembre de 2022, en lo que no se oponga.

**Artículo 3º.-** Notificar la presente resolución a la COMPAÑÍA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A., para su conocimiento y fines.

**Artículo 4º.-** Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Arequipa del SERFOR para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

**Artículo 5º.-** Remitir una copia de la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.



## RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

**Artículo 6º.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: [www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**Ana Luisa Calderón Valenzuela**  
Directora General  
Dirección General de Gestión Sostenible del  
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre  
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



## RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

### ANEXO

#### LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y Apellidos	Función y/o Especialidad	DNI N°
Oscar Valerio Queirolo Muro *	Responsable del Proyecto	10409837
Yenny Paola Medina Huamán	Especialista en Flora y vegetación	46071290
Juan Gabriel Vásquez Soto	Especialista en Ornitofauna	46253355
Carla María Llerena Quiroz**	Especialista en Ornitofauna	70079092
Pilar Valentín Meza	Especialista en Mastofauna	73028994
Rudy Leandro Concha Carpio	Especialista en Mastofauna	42478670
Frank Peter Condori Ccarhuarupay	Especialista en Herpetofauna	71624880
Meiss Briand Lozano Trelles	Especialista en Artropofauna	70128980
Jorge Daniel Salinas Marcos	Especialista en Agrostología	46965800

\*El profesional no ha sido evaluado como especialista, por lo cual, su calidad de Responsable del proyecto, no lo faculta para reemplazar a ninguno de estos.

\*\*Especialista incorporado a la lista de profesionales autorizados.